

DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

Extracto del expediente del
Alumno Custodio Delgado.

Enero 2-1914 Solicita ingresar a la E. N. M. y acompaña autorización de su padre y documentos relativos.

Enero 7-1914. Se le contesta que debe presentarse en el Depto. de Marina, para llenar los requisitos restantes.

Enero 15-1914 El Comandante de la Escuela Militar Preparatoria, remite la boleta del reconocimiento médico practicado al interesado, y examen de admisión que sustentó.

Febrero 1^o 1914. El C. Arcadio Delgado, en un memorial que eleva al C. Presidente Interino de la República, solicita se instruya a guisa a su hijo, para que ingrese a la Escuela Naval Militar, o para que pueda terminar su instrucción en alguna Universidad.

Feb. 18-1914 Por acuerdo del C. Presidente, se le contesta manifestándole, que para que su hijo sea admitido como alumno interno de la E. N. M. solo le falta otorgar la fianza respectiva.

Feb. 28-1914.

El Gerente de la Nacional Su-
reta en Mexico, remite la fianza
otorgada a favor del interesado.
Se le nombra alumno interno de
la E. N. M.

Marzo 4-1914.

El Director de la Escuela Naval
remite un tanto de la filiación
del interesado.

Marzo 24-1914.

Se le impone un arresto de un
mes y privación de las próximas
vacaciones por faltas cometidas.
Su hoja de hechos.

Marzo 28-1914.

Se le concede la condecoración
de plata de la "Segunda Javación
Irota Americana" por su distingui-
do comportamiento, en la defensa
de la E. N. M.

Marzo 23-1914

Abril 27-1914.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme a tarifa. — 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no responsabilizándose por retardo en su entrega el resulta inexacta, y toda aclaración a este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. — 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta o en idiomas extranjeros o en clave. — 5º Para mayor garantía del público se colocarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidos por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo o en entrega del telegrama; en demora por mal empacado, o en errores en la transmisión o recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expeditor el importe satisfecho del mensaje. — 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas u oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.



Telegrama recibido en MEXICO. - D. F.

Z UM CF. 11.50 PM.

NUM... 79 ZACATECAS. 31 DIX DE 1913. 22 W 1.10 PMD.D 10.30 PM.

EUSTOLIODELGADO

6A DE BALDERAS NUM 79.

RECIBI TELEGRAMA Y CARTA, CONGEDOLE PERMISO INGRESAR ESCUELA. ACTA
 NACIMIENTO NONPUEDO RECABARLA POR ESTAR FRESNILLO SIN AUTORIDADES,
 CORREO ESCRIBOLE. FELIZ AÑO

ARCADIO DELGADO.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

10427

mar

Lope

El Secretario de Guerra y Marina
Presente.

Eustelio Delgado, alumno del In-
ternado Nacional, de 16 años de edad, natural de Fresno
Mo. Pac., con domicilio en la Asociación Cristiana de
Jóvenes C. de Balderas N.º 19, ante Ud. muy res-
petuosamente expone, que: Deseario abrazar la carrera de
Oficial de Guerra, por la que siente especial vocación,
solicita una plaza de alumno interno en la Escuela Na-
val Militar de Veracruz.

Protesto a Ud. mi profundo res-
peto y distinguida consideración.

México, 2 de Enero de 1914.

E. Delgado



97934

Al Depto de Ma-
rina para sus efectos

[Large decorative flourish]



Marina
Enero de 1914

El Secretario del Internado Nacional para Estudios Preparatorios y Mercantiles, Certifica: que el alumno Eustasio Delgado sustentó los reconocimientos correspondientes en las materias del 2º año de educación primaria superior y fué aprobado con los promedios de calificaciones que á continuación se expresan:

MATERIAS	Promedio anual	MATERIAS	Promedio anual
Lengua Nacional	4.	Instrucción Cívica	4.
Aritmética	4.	Historia natural	4.
Geometría	4.	Inglés	3.
Escritura	4.	Francés	3.
Física	—	Dibujo	2.
Química	—	Trabajos manuales	2.
Fisiología é Higiene	4.	Canto	—
Geografía	4.	Gimnasia y Ejercicios Militares	—
Historia	4.		
Promedio	3½ Aprobado		
Aplicación	Buena		
Conducta	regular		

Para constancia expide el presente en México, á los 27 días de Octubre de 1913.

Vº Bº
El Director,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

MINUTA 

Núm. 97934.

BELGADO EUSTOLIO. - Solicitante.

Enero 2 de 1914. - El joven Eustolio Delgado, residente en esta Capital, solicita plaza de alumno interno de la Escuela Naval.

Enero 3 de 1914. - Al Departamento de Marina para sus efectos.

C. Secretario:

El joven Delgado acompaña a su solicitud un certificado de instrucción y un telegrama de su padre, fechado en Zaca-tecas, dando el consentimiento para su ingreso a la citada Escuela e informando no poder remitir el acta de nacimiento respectiva por encontrarse sin autoridades Fresnillo, Zac., de donde es el solici-tante.

Como el joven Delgado por su aspecto, representa tener más de 15 años y menos de 18 que es la edad que exige el Reglamento respec-tivo, y en vista de haber plaza vacante que pudiera cubrir, el subs-crito opina que se le dispense la comprobación de la edad, diciéndo-le que se presente en este Departamento a satisfacer los demás re-quisitos de ingreso que le faltan, librándose al efecto las órdenes correspondientes para que sea reconocido y examinado en la Escuela Militar Preparatoria.

México, enero 6 de 1914.

El Comodoro Jefe del Departamento,



Con la opinión
Cumplido

Se recibió en esta Secretaría la instancia de Ud. fecha 2 del actual, en la que solicita plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar.

En respuesta manifiesto a Ud. que puede presentarse en el Departamento de Marina de esta Secretaría a satisfacer los demás requisitos de ingreso que le faltan; en el concepto de que ya se libran las órdenes correspondientes a la Escuela Militar Preparatoria a fin de que en dicho establecimiento sea Ud. reconocido y examinado de conformidad con el Reglamento respectivo.

L. Y C. México, enero 7 de 1914.

A. Blanquet.

✓ Al Joven Eustolio Delgado, 6a. de Balderas Núm. 79.

P r e s e n t e.-

Sírvase Ud. librar la orden correspondiente a fin de que en ese establecimiento sea reconocido y examinado, conforme al Reglamento respectivo, el joven Eustolio Delgado, quien ha solicitado ingresar como alumno interno de la Escuela Naval Militar, dando cuenta con el resultado a esta Superioridad para resolver lo que proceda.

Dígolo a Ud. para su conocimiento y efectos.

Misma fecha.

✓ Al Director de la Escuela Militar Preparatoria.

T l a l p a m.-



Delgado Eustolio

Mar

11213 p

Número. 655

17

Remite original la boleta de examen y reconocimiento médico practicado al joven Eustolio Delgado.

Tengo la honra de remitir a Ud., original, la boleta del reconocimiento médico y examen practicado al joven Eustolio Delgado, quien desea ser admitido como alumno interno en la Escuela Naval Militar; cuyo examen se dignó Ud. disponer en su muy respetable oficio de 7 del actual, girado por el Departamento de Marina, bajo el número 97934.

106494

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.

Tlálpam, enero 15 de 1914.

El Coronel, Director,



G. Salas

Al Departamento de Marina (Edo Mayor) para sus efectos

[Large flourish]

Rbo Arist

Al C. General,

SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

Escuela Naval

Núm. _____

Procédase al reconocimiento y examen del solicitante Eustolio Delgado

Tlalpan, a 15 de Enero de 1914.

El Teniente Coronel,

Josef Salazar

El Médico Cirujano de la Escuela, declara que el solicitante Eustolio Delgado está útil para el servicio de las armas.

Tlalpan, a 15 de Eno. de 1914

El Cirujano Médico,

Rosendo Perea Quiroga

El Jurado de examen le asigna las calificaciones siguientes:

Aritmética M.B. M.B. M.B.

Geografía S. M.B. M.B.

Gramática M.B. M.B. M.B.

Tlalpan, a 15 de Enero de 1914.

Sinodal,

Teniente
Guillermo Palmer

El Presidente,

Capitan 1º
J. Laguardia

Sinodal,

Teniente
Mannel Cavillo Antillero

RC. MINUTA

 El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio Núm. 655, fecha 15 del actual, con el que se sirvió - acompañar la boleta del reconocimiento médico y examen practicado al joven Eustolio Delgado, quien desea ingresar a la Escuela Naval Militar.

L. y C. México, 19 de enero de 1914.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

✓ Al Coronel Director de la Escuela Militar Preparatoria.

Tlalpam.

D. F.-

0000 3.
Orma

a la...
Eustolio Delgado

Ciudadano.- 12383
Presidente de la Republica Mexicana,
México D.F.-



Arcadio Delgado, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Ciudad ante Usted respetuosamente me presento para exponer:-

Que desde principios del año de mil novecientos doce ingresó al Internado Nacional mi hijo Eustolio Delgado, manifestándome últimamente tener vocación para la navegación por lo que en el mes pasado Enero dí mi absoluto consentimiento para que ingresara a la Escuela Naval de Veracruz, y por las últimas noticias que he recibido de mi citado hijo veo le ha sido imposible poder satisfacer sus deseos.- A última hora viendo las dificultades que a cada paso se le han presentado optó por terminar su instruccion en la Peirce School de Philadelphia, lo que; para mi situación financiera sería este gasto ruinoso para mí, ademas de serme de todo punto imposible poder disponer de fondos en efectivo en atencion de haber perdido gran parte de mis intereses, durante los tres meses que permanecieron en esta plaza las huestes reveldes, pues los fuertes préstamos y saqueo en parte a mi giro de comercio dejaronme en situación verdaderamente precaria. Así pues no teniendo elementos suficientes para poder subvenir a los gastos que demanda su educacion en país extranjero a-

120573
[Signature]
AGUERDO

Opus el...
[Signature]

Usted Señor Presidente suplico encarecidamente se sirva impartirle a mi citado hijo Eustolio su valiosa ayuda a fin de que pueda ingresar a la Escuela Naval de Veracruz si aún es esa su vocación, o pase a terminar su instrucción a alguna Universidad que a juicio de Usted pueda aprovecharle y serle utilitario.

No dudando Señor Presidente sea bien acogida y aceptada mi petición, con lo cual recibiré gracia y especial favor.

Protesto a Usted mi atenta consideración respeto y subordinacion.-

Fresnillo, Febrero primero de mil novecientos catorce.

Arcadio Delgado

DELGADO EUSTOLIO. - Solicitante.

Febrero 1/o. de 1914. - El C. Arcadio Delgado, residente en Fresnillo, Zac., en un memorial que eleva al C. Presidente interino de la República, solicita se imparta ayuda a su hijo Eustolio para que ingrese a la Escuela Naval Militar, o para que pueda terminar su instrucción en alguna Universidad.

Febrero 13 de 1914. - Opine el Departamento de Marina.

C. Secretario:

El joven Eustolio Delgado, ex-alumno del internado Nacional, solicitó el 2 de enero último plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar, y habiéndosele llamado para llenar los requisitos de ingreso, los satisfizo con excepción del de fianza que le faltó para que se le nombrara y causara alta como tal alumno.

Como existe todavía vacante de alumno en la Escuela Naval, y el interesado podrá fácilmente ponerse al nivel de los cursantes por los estudios que ha hecho en el Internado, el suscrito opina - que puede nombrársele, pero deberá otorgar a la mayor brevedad la fianza que exige el Reglamento, a fin de que cuanto antes se disponga su alta.

Así se dirá en respuesta al promovente si se sirve Ud. - acordarlo de conformidad.

México, febrero 17 de 1914.

El Comodoro Jefe del Departamento,

B. B. Blanco



Con la aprobación

Complido

Por acuerdo del C. Presidente interino de la República, ¹ma-
nifiesto en respuesta a su memorial relativo de fecha 1/o. del mes
en curso, que para que el joven Eustolio Delgado, hijo de Ud., sea
nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar, sólo le falta
otorgar la fianza reglamentaria, lo que deberá hacer a la mayor bre-
vedad, a fin de que cuanto antes se disponga suelta, pues hay que
tener en cuenta que los cursos en dicho establecimiento están ya muy
avanzados.

L. y C. México, febrero 18 de 1914.

A. Blanquet.

M. Aurelio
Al C. Aurelio Delgado.

Fresnillo, Zac.



HEATON M. WARING.

GERENTE GENERAL EN MEXICO.

Handwritten signature/initials

13203

000012

Handwritten signature

Tengo la honra de remitir a Ud. la fianza núm.5952, expedida por la Sucursal de esta Compañía, para garantizar desde el día 1/o.de marzo de 1914 hasta el día 28 de febrero de 1915, por la suma de \$1.500.00, el pago de los gastos que origine en la Escuela Naval Militar, el Alumno Eustolio Delgado.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

México, febrero 28 de 1914.

131299

Handwritten signature: H. Mearns

Gerente General en México.



sf.

Al Departamento de Marina para sus efectos.

Al C.Secretario de Guerra y Marina.

Presente.



FIANZA No. 5952.

COMPañIA NACIONAL DE FIANZAS, S. A.

(NATIONAL SURETY COMPANY, NEW YORK.)

SUCURSAL EN MEXICO.

CAPITAL EXHIBIDO \$1,500,000. EXCEDENTE EN CAJA Y FONDO DE RESERVA \$3,500,000.
DEPOSITO EFECTIVO EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION \$100,000.

La National Surety Company, New York, se constituye por la presente, fiadora del Sr. Arcadio Delgado, desde el 1/o. de marzo de 1914.

en los términos siguientes:

1º—La National Surety Company, New York, garantiza al Erario Federal, el reembolso de los gastos que sean erogados en la Escuela Naval Militar por el joven Eustolio Delgado,

Alumno de dicho plantel, en caso de que fuese separado por mala conducta, desaplicación ó porque deserte.

2º—La Compañía garantiza al Erario Federal, el reembolso de los expresados gastos á razón de \$16.00 mensuales y por el tiempo que transcurra entre la fecha de la alta del expresado Alumno ó la de este contrato si aquella fuese anterior, hasta el día en que sea dado de baja por alguna de las causas antes expresadas.

3º—El importe de esta fianza será la cantidad que deje de cubrir al Erario el Señor Arcadio Delgado,

siempre que no sea superior á la de \$1,500.00, mil quinientos pesos, límite de la obligación de la National Surety Company.

4º—La duración de esta fianza será de un año á contar desde su fecha y podrá prorrogarse anualmente, de conformidad con la Compañía.

5º—La Compañía renuncia los beneficios de orden y de excusión á que se refiere el artículo número 1725 del Código Civil del Distrito Federal.

6º—Haciendo uso de la autorización que otorga la última parte del artículo 1716 del Código Civil para estipular el lugar en que deba ser requerido el fiador, queda convenido que la Compañía solo podrá ser requerida de pago en la Ciudad de México, á cuyos tribunales se somete expresamente.

México, á 26 de febrero de 1914.

EL GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN MEXICO

Refrendada:

A. Múgica

Apoderado.

Mevanung

El C. P. i. de la R. ha tenido a bien disponer que se nombre alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Eustolio Delgado, en virtud de haber satisfecho los requisitos reglamentarios de ingreso.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

L. y C. México, marzo 4 de 1914.

A. Blanquet,

AL C. Secretario de Hacienda.

Presente.

Trascribilo a Ud. para su satisfacción y fines consiguientes, como resultado de su instancia relativa, debiendo presentarse en el Departamento de Marina de esta Secretaría para que se le expida el pasaporte respectivo a fin de que marche a incorporarse.

Fecha ut supra.

Al joven Eustolio Delgado, alumno de la Escuela Naval Militar.

Presente.

Se trascribe para su conocimiento ^{y efectos} al Director de la Escuela Naval Militar, ^{mandándole copia cert. de la fianza del int.} Veracruz, Ver.

Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz, Ver.

Acúsese recibo de la fianza.

Expídase el pasaporte.

Anótese.



Número 588.

000015

[Handwritten signature]

C. General:

Tengo la honra de participar á Ud. quedar enterado

Enterado se ha dis- por su superior oficio número 131299, fecha 4 del ac-
puesto se nombre a- lumno interno de es- tual, girado por el Departamento de Marina, Sección de
ta Escuela el joven Personal, que el C. Presidente interino de la Repúbli-
Eustolio Delgado. ca ha tenido á bien disponer que se nombre alumno in-
terno de esta Escuela, al joven Eustolio Delgado, ha-
biéndose recibido copia certificada de la fianza del
interesado.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. pre-
sentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, marzo 14 de 1914.

El Capitán de Fragata,

Director.

Rafael Carrion

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



SECCION DE MARINA

Número 3190.

Enterado se ha nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar al joven Eustolio Delgado.

Tengo la honra de manifestar a Ud. haber recibido su respetable oficio número 131299 de fecha 4 del actual, girado por la Sección de Personal del Departamento de Marina, por el que quedo enterado de que el Presidente Interino de la República ha tenido a bien disponer se nombre alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Eustolio Delgado en virtud de haber satisfecho los requisitos de ingreso.

Respetuosamente me permito manifestar a Ud. que habiendose presentado en esta Comandancia el interesado con su pasaporte, se le mandó a su destino.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presente mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución.H. Veracruz, Marzo 9 de 1914.

El General Comandante Militar.

Gutierrez Mur

Al General de División Secretario de Guerra y Marina.

México.D.F



Número 803.

55/917

14195

Ryq.

Mar

C. General:

Acompaña un tanto de la filiación del alumno Fustelio Delgado.

Tengo la honra de acompañar á Ud, un tanto de la filiación del alumno interno de esta Escuela Fustelio Delgado.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, marzo 24 de 1914.

El Capitán de Fragata,

Director.

Rafael Carrion

144831

1 anexo.



Recibo y efectos

Rt.

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



Brigada PRIMERA.

FILIACION del Alumno **EUSTOLIO DELGADO**, - - - - -
 hijo de **l C. Arcadio Delgado** - - - - - y de la **Sra. Jacinta Amaya**, - - - - -
 natural de **Fresnillo**, - - - - - del **Estado de Zacatecas**, - - - - -
 edad **quince** - - - - - años: sus señas éstas:

Pelo y cejas castaño y negras - frente **regular** - - - - - ojos **café oscuros**,
nariz regular - - - - - boca **chica** - - - - - color **trigueño**, - - - - -
 señas particulares: **n i n g u n a** . - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en **nueve de Marzo**
de mil novecientos catorce. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de **l C. Teniente Mayor Jefe del Detall** - - - siendo testigos **el Secretario José Oropesa Mirón** y el Escribiente **Leopoldo H. Gil**.

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres o tutores se comprometerán a seguir en la Armada seis años, despues de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres o tutores, para garantizar el anterior compromiso otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare a la condicion fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los terminos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 9 de marzo de 1914

El Delgado.

Testigo,

José Guzmán
León

Testigo,

L. Ruiz

Demercio Mayat,

Jefe del Detall

M. D. P. Ruiz

Vº Bº

Camilo de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Marzo diecinueve de 1914

El Jefe De Hacienda

G. Ruiz



ANOTACIONES GENERALES

JUAN DE D. BONILLA, Teniente Mayor de la Armada Nacional - - - -
y Jefe del detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fra-
gata, RAFAEL CARRION, - - - -

Certifico: que la presente filiación es - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, 9. de Marzo de 1914.

Vº Bº

Capitán de Fragata,
Director.



Juan de D. Bonilla

Rafael Carrion

Brigada PRIMERA.

FILIACION del Alumno EUSTOLIO DELGADO, -----
 hijo de C. Arcadio Delgado ----- y de la Sra. Jacinta Amaya, -----
 natural de Fresnillo, ----- del Estado de Zacatecas, -----
 edad quince ----- años; sus señas éstas:
 Pelo y cejas castaño y negras ----- frente regular ----- ojos café oscuros,
 nariz regular ----- boca chica ----- color trigueño, -----
 señas particulares en ninguna. -----
 Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en nueve de Marzo
 de mil novecientos catorce. -----

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de C. Teniente Mayor Jefe del Detall ----- siendo testigos el Secretario José Céspedes Mirón y el Escribiente Leopoldo H. Gil.

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres o tutores se comprometerán a seguir en la Armada seis años, despues de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres o tutores, para garantizar el anterior compromiso otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare a la condicion fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los terminos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 9 de marzo de 1914
El Delegado.

Testigo,

Jose' Guzman
Munoz

Testigo,

L. Ruiz

Teniente Mayor
Jefe del Detalle

M. D. R.



Vº Bº

Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Marzo nueve de 1914.

El Jefe De Hacienda

C. G.



ANOTACIONES GENERALES

JUAN DE D. BONILLA, Teniente Mayor de la Armada Nacional - - - - -
y Jefe del detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director eD. Capitán de Fra-
gata, RAFAEL GARRION, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelería de mi cargo.

H. Veracruz, 9. de Marzo

Vº Bº

Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Garrion



 El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio núm. 603, fecha 24 del actual, con el que se sirvió acompañar, la filiación del alumno interno de ese Establecimiento, Eustelio Delgado.

L. y C. México, 26 de marzo de 1914.

El Contraalmirante Jefe del Departamento,

O. P. Blanco

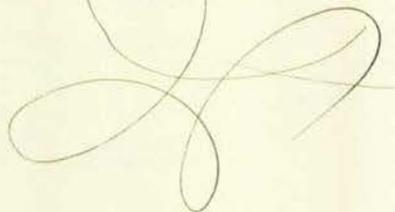
 Al Director de la Escuela Naval Militar

Veracruz, Ver.-

Delgado Eustolio.

Acuerdo 144814. Marzo 28 de 1914.

El oficio del Director de la Escuela Naval Militar con que acompaña el acta de la Junta Gubernativa de dicha Escuela, y ^{hoja de hechos adjunta} demas documentos formados con motivo de las faltas cometidas por el alumno arriba citado, así como la orden para que se le imponga un mes de arresto y privación del uso de las próximas vacaciones reglamentarias y se le amonesté para que no reincida, veárese en el expediente de Salazar Eduardo.



FECHAS

DÍAS	MESES	AÑOS
------	-------	------

NOTAS

Juan de D. Bonilla, Teniente Mayor de la Armada Nacional y Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, Rafael Carrión.- Certifico: que la presente hoja de hechos es la original que se abrió al interesado y que existe en la papeleria de mi cargo.- Veracruz, 9. de Marzo de 1914.- Juan de D. Bonilla.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall.= Vo. Bo.- Capitán de Fragata, Director. Rafael Carrión.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Dirección. =

JUAN DE D. BONILLA, Teniente Mayor de la Armada Nacional
 Jefe del Detall de la "Escuela Naval Militar," de la que es Director el C. Ca-
 pitán de Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico: que la presente hoja de hechos es copia de - - - - -
 la original que se abrió al interesado; y que existe en la papeleria de mi cargo.

Veracruz, 23. de Marzo de 1914.

Vº Bº
 Capitán de Fragata,
 Director.

Juan de D. Bonilla

Rafael Carrion



SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

8

9/6
000026

Delgado Eustolio, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

El acuerdo para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana" al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval, atacada por los invasores norteamericanos, véase en el expediente de Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.



El C. Presidente de la Soberana Convención, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación ha tenido a bien disponer que se reanuden la semana entrante las labores de la Escuela Naval Militar, ocupando para ello, provisionalmente, un local del Departamento de Marina de esta Sría.; en el concepto de que fungirá como Director de dicha escuela, el Capitán de Navío de la Armada Rafael Carrión, - quien desempeñaba el mismo puesto cuando fué clusurado el establecimiento.

Comunicolo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se ponga a las órdenes del referido Director, en cumplimiento de lo dispuesto.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

México, 21 de mayo de 1915.

Por O. del Gral. Oficial Mayor, Encargado del Despacho

El Comodoro Jefe del Departamento

Gabriel A. Carvallo.

J. A. Carvallo

Al alumno de la Escuela Naval Militar
Eustolio Delgado.

Presente.

Anótese.

Los antecedentes de donde procedió la presente minuta, veanse en el expediente de la Escuela Naval Militar. Traducción. Reapertura.

J

MINUTA

Núm. 11675

P. Pacheco

El C. Presidente de la Soberana Convención, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien disponer quede Ud comprendido dentro del grupo de Jefes y Oficiales de la Armada que actualmente se encuentran en esta Capital, en espera de órdenes y a disposición de esta Secretaría; en el concepto de que ya se libra la orden correspondiente para que a partir de esta fecha se abone a Ud por conducto del Pagador Contador de esta propia Secretaría el haber diario de \$ 1.50 un peso cincuenta centavos.

Comunico a Ud para su conocimiento y satisfacción,
Reforma, Libertad, Justicia y Ley, Mexico, 25 de mayo de 1915.

Francisco V. Pacheco

✓ Al alumno de la Escuela Naval Militar, Eustolio Delgado.

Sección de Contabilidad.

Urbano

Presente

Los #

Los antecedentes de donde procedió la presente minuta, véanse en el expediente de la Escuela Naval Militar. - Personal Alumnos.

Vicente Leyte